

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°24

Al ser las cuatro de la tarde del día catorce de junio del año dos mil diez, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Dobelys Ruiz Rodríguez
Vicepresidente Municipal

Jorge Jiménez Sánchez

Nereida Jiménez López

Ernesto Pérez Cortes

REGIDORES SUPLENTES

María E. Anchía Angulo

Aurelia Martínez Ríos

Denis Sibaja Cerdas

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

Segundo Álvarez Morales

Luis A Delgado Alvarado

Aníbal Rodríguez Cerdas

SINDICOS SUPLENTES

Olga Ramírez Castro

Gerardo Ramírez Barquero
Alcalde Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

ARTICULO PRIMERO:	Saludo y Oración
ARTICULO SEGUNDO:	Comprobación del quórum y aprobación de la agenda
ARTICULO TERCERO:	Atención al Señor Ricardo Otàrola
ARTÍCULO CUARTO:	Aprobación de Actas
ARTÍCULO QUINTO:	Lectura de Correspondencia
ARTICULO SEXTO:	Lectura de Informes
ARTICULO SETIMOP:	Acuerdos
ARTICULO OCTAVO:	Mociones
ARTICULO NOVENO:	Propuestas Rechazadas
ARTICULO DECIMO:	Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en la Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Señor Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Seguidamente antes de someter a votación la agenda del día, el Señor Presidente del Concejo solicita se altere el orden del día para recibir al Señor Roberto Cubillo, Funcionario de FICOSA.

Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda alterar el orden del día para recibir al Señor Roberto Cubillo.

Con la alteración de la Agenda el Señor Presidente Municipal procede a someter votación al agenda del día, la cual es aprobada en forma unánime.

Se recibe al Señor Roberto Cubillo, funcionario del FICOSA, manifiesta que él ha sido elegido por el IFAM, para venir al Concejo Municipal, para darles a conocer los alcances del proyecto de la Ley Reguladora de Sociedades Públicas de Economía Mixta.

Ley Reguladora de las Sociedades Públicas de Economía Mixta

- Tiene como finalidad desarrollar el marco normativo establecido en el código municipal, mediante la cual se define la atribución del Concejo de autorizar la constitución de Sociedades Públicas de Economía Mixta
- Las Sociedades tendrán como objeto la ejecución de obras necesarias y prioritarias para el desarrollo de la comunidad.

Naturaleza Jurídica

- Se organizará y funcionará conforme a las normas que rigen a las sociedades anónimas, para su constitución se requiere la aprobación de dos tercios del Consejo.
- El acuerdo debe señalar, el objeto, la forma de escoger a los socios, la integración de la JD, la distribución de poderes entre sus órganos, la propiedad de las acciones (Alcalde).
- El domicilio será el cantón de origen, pero podrá establecer oficinas en otros cantones del país.

Atribuciones

- Modernizar, racionalizar y ampliar servicios públicos y actividades productivas.

- Desarrollar nuevas actividades productivas.
- Promover el desarrollo integral humano.
- Se excluyen de la aplicación de la Ley los servicios públicos de acueductos y el alcantarillado

Actividades Mercantiles autorizadas

El Consejo determina las actividades productivas a desarrollar tomando en cuenta, la necesidad de:

- Orientar y estimular la estructura productiva regional.
- Fomentar y diversificar la comercialización nacional e internacional de bienes y servicios.
- Integrar coordinadamente los sectores que componen el sistema económico regional.
- Integrar el esfuerzo regional institucional del país a las políticas de las sociedades municipales
- Crear mecanismos necesarios para la exportación de los productos que se dan en la región.

Alianzas estratégicas

- Quedan facultadas para establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y el sector privado con el fin de desarrollar los proyectos.
-

Facultades operativas, técnicas financieras y promocionales

- Contratar o realizar estudios técnicos y demás actividades de pre inversión.
- Incursionar en el campo tecnológico e investigativo.
- Emisión de Bonos dentro de las regulaciones de la SUGEVAL y el Código municipal.
- Suscribir , comprar y vender acciones
- Obtener concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales
- Contratar con el Estado el cobro de impuestos y cualquier otro servicio.

Coordinación Institucional

- Podrán consultar y coordinar sus actividades con las entidades públicas que intervienen en los campos cubiertos por sus programas.

Tendrá la siguiente estructura

- Asamblea General de Accionistas
- Junta Directiva
- Un Fiscal

Atribuciones de la Asamblea

- Nombrar y destituir el fiscal
- Aprobar el pacto constitutivo y sus reformas
- Conocer anualmente estados financieros
- Acordar la disolución de la Empresa
- Nombrar y remueve los miembros de la junta directiva
- Aprobar contratos y convenios relacionados con los fines de la empresa.
- Decide lo relativo a la administración de los bienes.
- Aprobara aumentos de capital social

Junta Directiva

Nombrada por la asamblea general de accionistas, períodos de dos años, integrada por cinco miembros

- Tres miembros propuestos por la municipalidad.
- Dos miembros propuestos por la empresa.

Sesionará una vez a la semana.

Incompatibilidades

- No podrán participar empresas en cuyo capital posean acciones alcaldes, intendentes, regidores y empleados directos.
- No podrán integrar la junta directiva ex servidores o ex funcionarios de esas municipalidades.

Constitución de la Empresas

Para crear una empresa de economía mixta se requiere:

- La participación de las municipalidades que así lo decidan y un sujeto de derecho privado, sin perjuicio de participación de otras entidades públicas.

•

Autorización para invertir

- Acuerdo adoptado por mayoría calificada de los consejos municipales.
- El monto requerido será presupuestado en un solo período o en varios.
- Además podrá hacer aportes en especie.
- De igual manera lo podrán hacer las instituciones del Estado.

Acciones

- Son empresas formadas con capital accionario, del cual al menos el cincuenta y uno por ciento debe pertenecer a las municipalidades.
- Las municipalidades deberán mantener el control de las empresas.
- Sus acciones serán intransferibles a sujetos de derecho privado.

Dividendos

- Los dividendos y beneficios que obtengan o a los que tengan derecho las municipalidades tendrán el carácter de recursos públicos, deberán ser incluidos en el presupuesto municipal y destinarse al cumplimiento de los fines de los gobiernos locales.
- El representante del capital accionario de la municipalidad es el alcalde.

Quisiera escuchar aspectos negativos o positivos al respecto, además aprovecha para invitarlos a participar en el foro sobre esta propuesta, el día viernes 09 de julio a las 9:00 am, en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), se espera la participación de las municipalidad de Osa, Golfito y Corredores, además al sector de la Sociedad Civil. En este foro, van a tener una mesa redonda en donde desean que cada Municipalidad exprese su opinión respecto a esta ley.

La Señora Regidora Dobelys Ruíz Rodríguez, manifiesta, que el viernes andaban en una capacitación y nos hablaban de empresas de economía mixta, quiere saber si tienen alguna relación y en la zona atlántica funciona CAPROBA que es la Sociedad de las Municipalidades productoras de Banano, que trabaja con este concepto, este concepto lo conocieron el viernes y ahora que usted lo trae acá, tiene alguna relación con algunas formas de empresas que ya están trabajando en otras partes del país, como es el caso de CAPROBA o se va a empezar a trabajar hasta ahora.

El Señor Roberto Cubillo, manifiesta, que como parte de la investigación están tratando de dejar en diferentes Municipalidades un curso de Empresas de Economía mixta, hasta el momento no existe una empresa de Economía Mixta en el país tal y como lo establece esta reglamentación, a lo que usted se refiere no se trata de este tipo de empresas, son más bien como convenios de trabajo.

El Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta, que si ese proyecto de ley o está en discusión en la Asamblea Legislativa en debate o ya está aprobado.

El Señor Roberto Cubillo, manifiesta, que esto ya es una ley de la República ya aprobada, en este momento está siendo cuestionada por sectores importantes, especialmente por trabajadores Municipales y Federaciones municipales que sienten que esto es un tipo de amenaza, está como en una consulta en la Unidad.

Se permite terminarle a la compañera Dobelys, encontraron que el Municipio ha canalizado recursos para apoyar iniciativas de productores, pero ese apoyo es una de las potestades de la Municipalidad pero no está en el esquema de una Empresa de Economía Mixta, es más que el Municipio decidió que era estratégico apoyar a productores de banano y les canaliza recursos para fortalecer sus actividades, es lo que han podido detectar.

De igual manera piensan que el Municipio acá en un proceso de análisis de actividades importantes en términos productivos por su impacto social, ambiental o de calidad de vida pudiera preceder en la comunidad.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que es un gran proyecto, siente que las Municipalidades más bien están siendo en este momento encaminadas a situaciones muy nuevas, hasta ahora ve una situación así como se está presentando con el reglamento y todo lo demás.

Quiere solicitar más información, se le envió a la Secretaría las copias de la Ley, para conocerlo con más detalle y que la Municipalidad vaya dando sus primeros pasos, es algo nuevo pero no significa que no podamos participar de ello como tiene que ser, pero si requiere más información y criterio sobre el asunto para poder tomar cualquier acuerdo.

El Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta, que le pasaron una serie de leyes y entre ellas estaba esta ley y decía que estaba aprobada en primer debate que faltaba otro debate, además hubo un comentario de otra Municipalidad que está analizando oponerse, inclusive de la Unión Nacional de Gobiernos Locales porque se oponen a la privatización de los recursos de las Municipalidades. Considera todo suena muy bonito pero se tiene que analizar bien y en su momento participar en ese foro para involucrarnos más.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar, manifiesta, que estamos en un periodo de cambio de lo que es la Administración Municipal, hay Ministerios entrándole fuerte y comisiones que forman los Diputados que se están encargando de las Municipalidades. Siente que tienen el un gran compromiso más aún que van a estar seis años acá de manejar este tema.

Agradece a don Roberto por la participación, no será la primera vez que estará acá porque esto de que va para adelante, tienen que comprometerse al cambio, al igual que todos.

El Señor Roberto Cubillo, manifiesta, que si es posible que alguien de la Municipalidad participe como representante de la Municipalidad ese día en la mesa redonda, podría ser el Alcalde o un regidor.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar, manifiesta, que los participantes para la mesa redonda serian Ernesto Pérez Cortes y Minor Castro Aguilar.

ARTÍCULO TERCERO

ATENCION AL SEÑOR LICENCIADO RICARDO OTAROLA.

El Señor Presidente Municipal Minor Castro Aguilar, le manifiesta que la idea de invitarlo a esta sesión es que se les informe sobre el asunto que está pendiente con Coopeagropal, quieren saber sobre todos los pormenores, que posibilidades tiene la Municipalidad de ganar este juicio, ya que tienen una sesión en Coopeagropal y quieren empaparse sobre el asunto, porque de seguro.

El Licenciado Ricardo Otarola, manifiesta, que cuando fue asesor de la Municipalidad, le pidieron que hiciera un estudio para ver si Coopeagropal tenía que pagar impuesto de patente, entonces hizo el estudio se aboco a buscar jurisprudencia y encontró unos pronunciamientos de la Sala Cuarta, la Procuraduría el IFAM en donde decía que si tenían que pagar impuestos las Cooperativas en algunos casos, no siempre, en esa ocasión evacuó la consulta, pasó el tiempo y se hizo los trámites burocráticos y luego el día que se cobraron los impuestos a Coopeagropal, con un debido proceso internamente se tomaron decisiones, se notificaron se hicieron apelaron administrativamente y finalmente la Municipalidad, el Concejo Municipal decidió que tenía que pagar.

La situación que se presentaba, en *Coopeagropal con relación a esta Jurisprudencia* es la siguiente: la Ley de patentes municipales se le carga a todas aquellas que lleven a cabo una actividad lucrativa en el cantón, las cooperativas han afirmado que no tiene que pagar impuestos, no existe ninguna ley que diga que las cooperativas no tienen que pagar impuesto, no lo dice la Ley de exoneraciones, pero como la ley es para actividades lucrativas, entonces dice que las cooperativas no tenemos una actividad lucrativa porque es una actividad social, social porque es una cantidad de personas o grupo de personas que conforman la cooperativa y se trabaja en bienestar de ese grupo, es un fin que se persigue de carácter social.

La Cooperativa de Coopeagropal en sus fines estableció que fuera para desarrollar en la zona sur la agricultura y ayudarles a los agriculturas, entonces efectivamente por ahí se está llegando a que no tienen una actividad lucrativa pero lo que decía la Sala Cuarta, la Procuraduría y el IFAM ante una consulta que formuló una Municipalidad, es que el fin social de las cooperativas no

excluye que a la par realicen una actividad lucrativa, no es solo esa actividad la que realizan sino que pueden llevar a cabo las dos, y casualmente se dan esas dos circunstancias porque los estatutos de la Cooperativa establecen que la finalidad que deben llevar a cabo es adquirir la fruta que producen los Asociados.

Además de adquirir la fruta de los Asociados, la adquieren también de personas no asociadas, y adquieren una gran cantidad de fruta de no asociados, y esa fruta que adquieren la comercializa a la par de los asociados, la comercializan con personas que totalmente fuera de la Cooperativa, lo ponen en el comercio en una condición de libre competencia en supermercados y otros, que provienen en gran parte de no asociados, los no asociados tienen un trato distinto de los asociados, porque los no asociados reciben un pago distinto al de los asociados, más beneficioso para los asociados, además reciben a fin de año o fin periodo un bono o un cheque por una cantidad de los dividendos que produce la Cooperativa, a los no asociados no se les da, incluso hay un reglamento para los no Asociados.

Se les da un mejor precio en insumos para los asociados, en otras palabras ellos hacen negocio con los no asociados en igualdad de condiciones en cualquier otro particular, le compran y venden.

Además de acuerdo con los estatutos, de acuerdo con la ley de cooperativas el dinero o la ganancia que produce la actividad no asociados no lo capitaliza la cooperativa.

Con base a esto se inicio el cobro de impuesto a la cooperativa, en ese momento cuando llego firme la resolución se le dio un juicio ejecutivo para que lo cobrara de sesenta millones algo así, se presento en el Juzgado Civil se tramito y se llevo a sentencia y se gano, la cooperativa alego en ese juicio que ellos no tenían que pagar impuesto porque eran cooperativa, el juez analizo el punto y dijo que tenían que pagar de acuerdo a la Jurisprudencia que hay y además de eso porque hay un acuerdo en firme de parte de la Municipalidad de que tienen que pagar y la única forma para que no paguen es ir a un juicio contencioso que es otra cosa.

Se embargo y como resultado se cobro la deuda pero la deuda, pero el problema es que la deuda continua, ya que mientras duró el proceso, ellos no pagaban la patente, porque de nuevo había que plantear otro juicio para cobrar esa otra parte, en eso él salió de la Municipalidad y nombraron a una abogada como asesora y a esa abogada le dieron el segundo juicio por la deuda que se había acumulado, desgraciadamente ella no estaba tan empapada de la temática de las cooperativas y no hizo una presentación fuerte del caso ante los juzgados, por lo que el juicio se perdió, sin embargo en Coopeagropal ya hay personas que conocen de la materia y entonces se opusieron ahí y el juzgado declaro sin lugar la demanda.

En ese ínterin presentaron un juicio ordinario Contencioso administrativa a Coopeagropal y la Municipalidad se lo asigno él, el juicio avanzo, llego a sentencia, el Juzgado Contencioso dicto una sentencia a favor de la Cooperativa, no tenía que pagar porque no tenía fines de lucro.

En ese momento fue muy interesante leer la sentencia porque también dijo el Juzgado que sin embargo el juicio ejecutivo que se había realizado y que había pagado estaba bien presentado, estaba justificada la Municipalidad de haberlo presentado porque ya existía un pronunciamiento interno, que no solamente era viable el juicio sino que era obligatorio presentarlo y que entonces en cuanto se había realizado el juicio no había que devolverle ni intereses, ni multas, nada, porque era un juicio fundamentado ante una resolución firme.

No quedó satisfecho con la resolución que había dictado el juzgado Contencioso y apelo esa resolución, en ese tiempo se llevaba a cabo otro juicio ejecutivo que se le asignó, es el tercer juicio ejecutivo que se tenía, hubo que replantearlo porque el segundo que se dio sin lugar debilitaba la posición de la Municipalidad. Entonces se volvió a replantear entonces como director ya tiene sentencia firme a favor de la Municipalidad, ya está firme ya tienen que pagar.

La apelación que presento en el ordinario también la ganó, ya dictaron sentencia, mando copia, declararon con lugar una excepción que presento de incompetencia, considero que estaba mal presentada la demanda, la demanda que presento Coopeagropal no tenía que presentarla ante el Juzgado Contencioso Administrativo, sino ante el tribunal Tributario.

Entonces la apelación la declararon con lugar, anularon la sentencia que habían dictado a favor de Coopeagropal y ordenaron remitir al expediente al Tribunal Tributario.

Para llevar a cabo el proceso tributario que establece la ley y lo dice la sentencia hay dos requisitos: Primero llevarlo al Tribunal Tributario pero primero, tienen que pagar lo que se les está cobrando y luego comprobado el pago hacer el reclamo para que les devuelva sin lo ganan, ellos (Coopeagropal) no han querido pagar, lo que han pagado es porque se les ha obligado a pagar, entonces piensa que este juicio Tributario lo pueden ganar o lo pueden perder pero tienen muchas ventajas y van a lograr que analicen a profundidad estos argumentos que les ha dicho.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, consulta, ya se falló contra Coopeagropal, por lo tanto tienen que pagar, si Coopeagropal le pide al Concejo que lleguen a un acuerdo de pago puede el Concejo tomar esa decisión o tiene que pagar tal y como lo establece el pronunciamiento. Cabe el hacer arreglo.

El Licenciado Ricardo Otarola, manifiesta, que hay una deuda y como ustedes tienen aquí deudores que hacen arreglos de pago, ellos también pueden hacer un arreglo de pago con el juicio, tienen que pagar los honorarios del Abogado, a él no le han pagado ni un cinco eso lo tienen que pagar ellos y pagar la deuda de la Municipalidad, ellos (el Licenciado Valverde) le hablaron de un arreglo de pago y le dijeron que ponían a responder un inmueble una finca a responder a la Municipalidad con eso le garantizamos la deuda y aceptan el pago. Entonces les dijo que estaba bien que lo tienen que someter al Concejo para que decidan, les pidió los datos de la propiedad pero nunca los trajeron, ni le concretaron nada, por eso nunca se los presento al Concejo, no se opone a ningún arreglo, pero dentro de los arreglos tiene que estar el pago del Abogado.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que hace la consulta porque al Concejo anterior llegó el comentario de poner a responder una finca, llegar a un arreglo y demás, tiene una sesión con ellos el miércoles precisamente por eso le pidieron que viniera para aclarar esto y no llegar desarmados.

Es más no sabe si el Presidente Municipal había dicho que la idea era que usted los acompañara a la sesión para que cuando salga a relucir el tema tengan un respaldo legal jurídico y demás.

La situación es esa si eso cabe, si se puede hacer entonces quieren estar seguros que se está haciendo algo legal que cabía dentro del proceso, que no iban a cometer una torpeza con lo que se venía logrando.

El Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipal, manifiesta, que esa consulta la había hecho el Concejo anterior de la propuesta de Coopeagropal y el acuerdo es que no se acepta ningún arreglo de pago. En estos momentos hay una deuda pendiente con sentencia firme que Coopeagropal tiene que pagar.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que entiende el acuerdo del Concejo anterior pero este Concejo puede tomar cualquier decisión, por eso es importante que se hagan las aclaraciones porque ese día saldrá a relucir el tema y se puede llegar a tomar cualquier acuerdo ahí, por eso es importante la aclaración.

El Licenciado Ricardo Otarola, manifiesta, que si se hace un arreglo en este momento ellos se ponen a derecho con el arreglo entonces tendrán la posibilidad de ir al otro juicio y decir que están al día con la Municipalidad, entonces es un arreglo que los va a beneficiar, no con eso está en contra del arreglo pero si tomando en cuenta lo que dice don Emilio ellos nunca han querido pagar, lo han hecho porque se les ha obligado a través de los juicios que se les ha planteado.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que la otra cosa que veía es llevar una sola posición porque ellos además de este juicio tienen una deuda pendiente con la Municipalidad, sería bueno que cuestionáramos el arreglo en alguna medida, donde si se llega a un arreglo de lo anterior pero queremos que pongan al día lo actual entonces tal vez sería una cuestión para llevar y decirles.

El Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipal, pregunta, lo nuevo es a partir del último juicio, lo que don Otarola planteo de la deuda ya ganada con sentencia es de 2007-2008 quedan pendientes 2009 y lo que llevamos del 2010.

El Licenciado Ricardo Otarola, manifiesta, que cree que es hasta el 2009 y unos meses y lo que llevan del 2010, un año aproximadamente.

El Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipal, manifiesta que cree toda la deuda anda en unos ¢150.000.000.00 en su totalidad.

El Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta, que precisamente era eso que se aclarara porque el Licenciado dice que se pagaron ¢70.000.000.00 porque se les embargó y después de eso hay otro juicio por otro monto y ahora otro.

El Licenciado Ricardo Otarola, manifiesta, que ese juicio que se perdió no se ha cobrado o sea esta plata no está incluido en la deuda, le explicaba alguien en la Municipalidad que no es que se perdió esa plata, se perdió el juicio que es ejecutivo pero siempre la Municipalidad tiene opción de cobrar eso.

El Síndico Luis Delgado Alvarado, manifiesta, que debemos de llegar a Coopeagropal con algo en concreto, no lleguemos allá a diferir entre nosotros, sino aprovechar los licenciados y buscar una estrategia hoy, para llegar el día de mañana llevar un programa definido, como enfrentar ese dinero que están debiendo a la Municipalidad, ir con algo bien definido.

El Licenciado Ricardo Otarola, manifiesta que si hay, le va a explicar porque, este es un caso muy especial porque ellos llevan una actividad muy alta, hay precedentes y si están pagando incluso aquí la misma cooperativa, cuando ellos hace actividad que no están dentro de los Estatutos tienen que pagar y están de acuerdo en pagar, lo que pasa es que este caso es muy parecido, lo que está dentro de los estatutos y lo que está afuera entonces se mezcla, sino se equivoca ellos tienen una venta de repuestos o de maquinaria como una especie de ferretería y esa si tiene patente de ferretería y ellos la pagan sin ningún problema.

Entonces ellos dicen que son Cooperativa que no tienen que pagar patente de ferretería eso está fuera de los fines, ellos los pagan tranquilamente y así como ellos montones que pagan patentes en otras Municipalidades. Hay otras cooperativas que se hicieron para supermercados y entonces es más fácil determinar que está afuera de sus fines, en este caso son dos muy parecidas casi se confunden, como sabemos que no está dentro de sus fines porque ellos son quien ejecutan de no asociados y la vuelven a personas no asociados, es exactamente el tipo de actividad degradable.

Considera que no es conveniente que él vaya a esa sesión, por lo tanto se excusa de participar en esa sesión.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que está de acuerdo con lo que dice el Señor Abogado, nosotros no vamos a pelear legalmente, no es una cuestión legal, sabemos por donde va, sabemos que tenemos que hacer, como Concejo Municipal debemos de llevar un planteamiento, la parte legal ya la conocemos, lo que si debemos de integrar los números exactos de cómo estamos y hacia dónde vamos, pero el Licenciado tiene razón.

El Señor Alcalde Municipal, manifiesta que es muy importante el acercamiento que está haciendo la Cooperativa, comparte el criterio del Licenciado Otarola ha existido incluso con su persona en su momento que se llegue a un buen arreglo de pago que beneficie los intereses de la Municipalidad, esa ha sido su posición como administrador.

Sin embargo hubo una propuesta de Coopeagropal de una letra de cambio y eso fue lo que no acogió el Concejo Municipal anterior, ya que vio que no era viable para los intereses de la Municipalidad.

Obviamente que el Concejo Municipal escuchó el planteamiento de la Cooperativa, es muy difícil ponerse de acuerdo de una reunión abierta, lo más recomendable en este momento es integrar una comisión que analice el pro y el contra del arreglo. El arreglo de pago debe beneficiar a la Municipalidad porque si no estarían incurriendo en ese gran error de no defender los intereses Municipales, esto si lo tiene a bien el Concejo de integrar la Comisión, el abogado de la Cooperativa y una comisión del Concejo de Administración, esa es la propuesta, para que la administración este también conforme con el arreglo.

La Señora Regidora Dobelys Ruíz Rodríguez, manifiesta, que particularmente lo que más conocen de este tema son los compañeros Minor y Don Ernesto, creo que los demás regidores necesitan un informe de la Administración de cómo está el asunto, escucha montos y comentarios, apoya la iniciativa de Don Gerardo de crear una comisión Cooperativa-Municipalidad, que lleve a muchas soluciones viables.

Esta es una cooperativa muy fuerte, tenemos que buscar en ellos una cooperación, tampoco debemos buscar el lado negativo, debemos de buscar un mejor esquema, en ese sentido apoya a don Gerardo, buscar una solución viable.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar, agradece al Licenciado Otárola por venir a esta sesión a informarles.

ARTÍCULO CUARTO

APROBACIÓN DE ACTAS

El Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación el acta de la sesión ordinaria N°23, a la cual se le presentan las siguientes objeciones:

El Señor Presidente Municipal, presenta objeción en el acuerdo N°1, para que se corrija el mismo, en vista que de acuerdo con la asesoría del abogado, la Municipalidad no puede suspender a los miembros que representan al Comité Cantonal de Deportes y las Asociaciones de Desarrollo, por lo que solicita que se corrija y se proceda a comunicar a las organizaciones correspondientes, para que sean ellos los que tomen la decisión de suspenderlos.

Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acoge la objeción del Señor Presidente Municipal Mainor Castro Aguilar y se procede a corregir el acuerdo N°1, para que se lea de la siguiente manera.

Acuerdo N°1: De conformidad con la recomendación de la Comisión nombrada para realizar investigación respecto a denuncia presentada contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, en forma unánime y como definitivamente aprobado el Concejo Municipal de Corredores, acuerda suspender temporalmente a los miembros que representan al Concejo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, hasta que se investigue denuncias contra dicho Comité por parte del Órgano Director del Debido Proceso, nombrado para tal efecto y éste rinda el informe final.

Así mismo se acuerda que se le solicite a las Organizaciones Deportivas del Cantón, y a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, para que se adhieran al acuerdo del Concejo Municipal, de separar temporalmente los miembros que los representan en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para mientras se realiza la investigación.

De igual manera se les solicita que en el término de 24 horas, procedan a hacer entrega de los libros de actas, y toda la documentación desde el inicio de sus funciones, además libros contables y todo la documentación que llevan en lo concerniente a la parte contable (libros auxiliares, chequeras, control de cheques, liquidaciones y todo lo inherente a la Contabilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, presenta objeción al acuerdo N°8 que se encuentra en la página N°24, en vista que él aparece justificando un voto negativo a dicho acuerdo, cuando él no estuvo presente en esa sesión, por lo que solicita que eso se corrija.

Se acoge la objeción planteada por el Regidor Jorge Jiménez Sánchez, por lo que se aclara que en la página N°24, acuerdo N°8, párrafo primero, donde dice Jorge Jiménez, debe leerse correctamente El Regidor Denis Cerdas Sibaja y no, el Regidor Jorge Jiménez, como aparece.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal, somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria N°24, la cual es aprobada en forma unánime, al no estar en el recinto el Regidor Jorge Jiménez Sánchez, en sustitución suya vota el Regidor Denis Sibaja Cerdas.

ARTÍCULO QUINTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se recibe nota del Señor Juan Diego Soto Bogantes, de Asistencia Técnica a las Municipalidades, del Departamento de Regionales de Ingeniería de Transito, en la cual informa que de conformidad con el artículo 231, inciso b) de la Ley de Transito por Vías Públicas Terrestres N°7331, de las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones de tránsito, en el caso de Corredores tiene un disponible de ¢36.985.457.05. Se anexa detalle de lo girado.

De igual manera recomiendan administrar este fondo en una cuenta independiente de los demás ingresos que percibe la Municipalidad, además informar a esa dirección de los intereses ganados.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Emilio Jiménez Delgado, Director Jurídico, en la cual comunica que en atención al oficio AM- 395 – 2010, relacionado con la solicitud que realiza la señora Magdalena Quesada Alpizar, quien es inquilina del Mercado Municipal, y alquila el local número 20 y dice que en el acuerdo número 10 de la sesión ordinaria número 12 de fecha 22 de marzo del 2010, el Consejo Municipal aprobó que ella inquilina del local número 20 intercambiara de local con la señora Rosibel Barrios Víquez inquilina del local número 15 del Mercado Municipal.

Sin embargo por un error de índole material en el acuerdo se consigno que el intercambio se daba entre los inquilinos de los locales números 21 y 15, siendo lo correcto 20 y 15, por lo que solicita dicha corrección.

En ese sentido al ser una corrección de índole material que no afecta el contenido del mismo acuerdo y están las partes de acuerdo no existe impedimento legal para que tal corrección material se dé.

Por tal motivo recomiendo a dicho Consejo que se acoja la solicitud de la señora Quesada Alpizar y se realice dicha corrección por medio de otro acuerdo para que en adelante se lea 20 y no 21 como se consigno en el acuerdo de cita. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Emilio Jiménez Delgado, Director Jurídico, en la cual comunica que en atención al acuerdo n°19 de la sesión ordinaria N° 20 de fecha 17 de mayo del 2010, donde el Consejo Municipal me solicita criterio respecto al Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por el señor Regidor Ernesto Pérez Cortez contra el acuerdo número 11 de la sesión ordinaria número 19 de fecha diez de mayo del año en curso, que quedara firme en la sesión del 20 de mayo de 2010.

Como puede observarse del desarrollo de la sesión ordinaria número 20 del Órgano Colegiado, según las actas el señor presidente somete a consideración de los señores Regidores el acuerdo número 11 de la sesión número 19 donde se nombra al señor Doctor Carlos Ramírez como representante de la Municipalidad en JUDESUR, y de igual manera en misma sesión el Regidor Pérez presenta lo que el denomino un Recurso de Revocatoria, que técnicamente es un Recurso de Revisión del acta que se está aprobando y sobre todo el acuerdo que adquiere su firmeza en esa sesión de conformidad con las competencias que le confiere el artículo 48 del Código Municipal a los Regidores.

Sin embargo el presidente del Consejo Municipal somete a consideración el Recurso de Revisión y los miembros del Consejo en una mayoría simple rechazan el Recurso de Revisión quedando firme el acuerdo número 11 de la sesión ordinaria número 19 del Consejo Municipal.

Ahora bien lo que procede es rechazar el Recurso de Revocatoria y Apelación por improcedente como se infiere del Código Municipal artículo 48, toda vez que ya se le dio el debido tramite al someterse la respectiva acta y el recurso de revisión a votación de los señores Regidores.

De igual manera cuando un acuerdo en firme ha generado derechos patrimoniales o subjetivos a favor de un administrado como en el caso que nos ocupa es necesario que se dé una declaración de nulidad de esos actos administrativos de conformidad con lo que establece la Ley General de la Administración Pública (artículos 173 y siguientes) o recurrir a los tribunales Contencioso Administrativos en un juicio de Lesividad.

Lo que si es procedente es la consulta ante la Contraloría General de la República, en cuanto si una persona que es elegida por el Consejo Municipal dentro de su Autonomía y sus parámetros no pueda representarla por un prohibición que está contemplada en un

Reglamento y que violenta los derechos y garantías individuales que consagra la Constitución Política a todo Costarricense. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Emilio Jiménez Delgado, Director Jurídico, en la cual comunica que atención al acuerdo número 01 de la sesión ordinaria número 22 de fecha 31 de mayo, recibido el 4 de junio del año en curso, respecto la invasión y apropiación de la plaza de deportes de la comunidad de Veracruz que pertenece a la Municipalidad, por parte supuestamente del señor Ramón Machado Velázquez, le informo.

Que analizados los documentos respectivos mas los informes presentados por el Ingeniero Municipal oficio IM- 151-2010 y el encargado de Valoración de Bienes Inmuebles, bajo el oficio OFV – 026 – 2010, de fecha 9 de junio del 2010, se procederá a establecer los juicios correspondientes en la sede penal por el delito de usurpación de bienes de dominio público y un interdicto de Amparo de Posesiones en la sede civil.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Comité Local de Emergencia de Corredores en la cual informan de la situación final, incidencias en el Cantón de Corredores con motivo de las fuertes lluvias ocurridas el día 4 de junio del presente año, a pesar que hubo aumento en el volumen de aguas de los río Corredores, Caño Seco, Abrojo, Quebrada Río Bonito, no hubo personas albergadas, sigue el peligro latente de diques debilitados, y los ríos sedimentados. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Emilio Jiménez Delgado, Director Jurídico, en la cual comunica que en atención al acuerdo número 09 de la sesión número 21, del Consejo Municipal, donde se me solicita emitir criterio respecto a la solicitud planteada por la Empresa Inversiones el Cedro del Sur, Limitada, desarrolladora de proyecto de vivienda el Higuerón de Laurel, para que se declaren públicos los caminos internos de ese proyecto, le manifiesto.

Como ya lo mencione en el oficio DL – 3003 – 2010, si bien la declaratoria administrativa de vía pública, le corresponde al Órgano Colegiado, cuando las mismas se encuentren dentro del cantón, dicha declaratoria tiene que estar sustentada en un expediente administrativo debidamente foliado, en el cual debe constar que los planos de esa urbanización fueron visados por el INVU, lográndose con ello la aprobación de las calles.

Sin embargo consultado el Ingeniero Municipal, no existe en este momento en trámite ninguna solicitud de la empresa de cita, ni tampoco se ha conformado un expediente administrativo del citado proyecto.

Por lo anterior y en concordancia con lo expuesto por el señor Ingeniero Municipal en el oficio IMG- 145- 2010, lo recomendable es rechazar la solicitud realizada por dicha empresa y señalarles que una vez que se presente a hasta Municipalidad el Proyecto de Urbanización, con los visados correspondientes y respectiva aprobación de la Municipalidad se procederá nuevamente a resolver la solicitud declaratoria de caminos públicos.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota enviada por el Señor Alcalde Municipal, al Ingeniero Municipal, por medio de la cual le adjunta el acuerdo N°10, de la Sesión Ordinaria N°21, del día 24 de Mayo del 2010, en el cual se traslada nota de la Escuela de Ciudadela González, sobre la problemática del muro en dicha escuela, que expone la vida de estudiantes y educadores. Lo anterior es con el fin de que inspeccione la situación y brinde un informe en tiempo de ley.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Comité Regional de Ferias del Agricultor, en la cual una vez más solicitar interponer oficios para hacer cumplir la ley de Ferias en su artículos 3 y 7, donde se establece que nos se permita el establecimiento de ventas estacionarias o mini ferias en un perímetro no menor a los 500 metros donde se encuentran establecidas las ferias del agricultor. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota enviada por el Señor Alcalde Municipal, en la cual remite copia del oficio AM-0697-2010, enviado al Lic. Francisco Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, relacionado a la posible construcción de una bomba de combustible en territorio Panameño.

Se recibe copia de nota enviada por el Señor Alcalde Municipal, dirigida al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes en la que le manifiesta que en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Corredores, procedo a solicitarle colaboración para atender la una denuncia de varios vecinos de la comunidad de Paso Canoas, sobre algunos actos que se están realizando en la ruta nacional 238 (Paso Canoas-Laurel), punto de coordenadas proyección Lambert-Costa Rica

Sur 591.421,12 Este y 273.738,39 Norte, Hoja Canoas del IGN, ubicado a 450 mts norte del Colegio de la Cuesta, en la línea fronteriza.

Para el mes de agosto del año pasado este Municipio recibió una denuncia que en Paso Canoas, en el derecho de vía de la carretera nacional número 238 se estaban colocando varias alcantarillas sin los permisos municipales por parte del señor Víctor Chan, por lo que se procedió a clausurar dicha colocación y se ordeno el retiro de las mismas, en esa ocasión los actos de notificación y de clausura se realizaron en compañía de funcionarios de CONAVI y De la Regional del MOPT.

Sin embargo, dicho señor, espero un tiempo y coloco en días no hábiles nuevamente los tubos de alcantarilla en el citado lugar. Nuevamente he recibido una denuncia que en ese mismo sitio un grupo de personas pretende instalar una estación de venta de combustible, por lo cual este Municipio ha realizado las investigaciones de campo por parte de los profesionales que atienden este tipo de denuncias, sin embargo me indican que en el sitio lo único que encontraron fueron dos tanques que están en suelo Panameño y no hay signos de construcción.

Ahora bien debido a que dichos actos se están realizando en una ruta nacional y supuestamente en el derecho de vía de esa ruta, y siendo consciente que quién por mandato de ley tiene la competencia para atender todas las incidencias que sucedan en las rutas nacionales es al Ministerio que su persona representa le solicito su intervención con el fin de dar respuesta a los denunciantes.

De igual manera, este Municipio comparte con los vecinos sus preocupaciones por los impactos que puede tener tanto en la economía de Paso Canoas como en el campo de la seguridad ciudadana una posible estación de venta de combustible en ese sector. Sin embargo se está consciente que dicha construcción se podría dar en territorio Panameño donde no tendríamos competencia.

No obstante y ante lo delicado de la denuncia le reitero mi solicitud para que a través del ministerio que su persona representa se realicen las investigaciones pertinentes.

Cualquier información adicional que sus funcionarios necesiten sobre lo solicitado, me pongo a su disposición y colaboración.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota enviada por el Señor Alcalde Municipal, en la cual se refiere al Acuerdo N°09 de la sesión ordinaria N°20 celebrada el día 17 de mayo del presente año, sobre presentar un informe de los perfiles presentados a la Comisión de Ambiente para la construcción de Centro de Acopio en la Municipalidad de Corredores, para ello adjunto la información. Adjunta perfil de proyecto presentado a JUDESUR el día 14 de agosto del año 2008, propiamente en el Departamento de Desarrollo, mismo que no fue incluido en el presupuesto del año 2008, dejándolo pendiente para el 2010, es decir para presupuestar los recursos para el año 2010, el perfil consiste en un proyecto de diseño de un sistema de recuperación de materiales reciclables y su centro de acopio en la Municipalidad de Corredores. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota enviada por el Señor Alcalde Municipal, en la cual informa que el jueves 03 de junio del 2010, atendió junto con el Licenciado Emilio Jiménez Delgado, al Licenciado Oscar Monge, Jefe del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Se trató de asuntos fronterizos y brindó asesoría al Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipal, así como a la vez hizo entrega de una copia del Convenio de Desarrollo Fronterizo, mismo que fue firmado en el año 1992. Con base en esto le he solicitado a nuestro asesor Legal un análisis para conocer cuáles son las competencias jurídicas y de Desarrollo que le compete a la Institución.

Ese mismo día en compañía del Licenciado Roger Solórzano García, del departamento Legal de la Comisión Nacional de Emergencias y del Ing. Francisco González Picado, nos reunimos con el Sr. Wilson Picado, vecino de Paso Canoas, con el fin de plantearle la propuesta de atravesar con un canal su propiedad en forma transversal, pero el Sr. Wilson no estuvo de acuerdo con lo planteado. Por tanto propuso que se recabara el actual rumbo o salida del agua siempre y cuando se reconstruya un paso en su propiedad así como la finca del otro vecino hasta llegar al camino que delimita su finca y de la su vecino “Chato”, de ahí continuar a un costado de ese camino por 300 metros hasta llegar al desfogue de la quebrada La Palma. Se inspeccionó la propuesta del Sr, Picado y la Comisión Nacional de Emergencias analizará la Viabilidad de la misma.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Shirley Villalobos Montes, la cual presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo N°01, de la sesión ordinaria N°23, del 7 de junio del 2010, por medio del cual se dispone la suspensión de su nombramiento como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, manifiesta que el Concejo no tiene legitimación alguna para dicha suspensión, toda vez que ella fue nombrada por las organizaciones deportivas del Cantón. Ver capitulo de acuerdos

Se recibe nota del Señor Edgar Hernández, Auditor Interno, en la cual da respuesta solicitud de informe.

Mediante la presente se brinda respuesta al oficio N° SG-377-2010, que corresponde al acuerdo N° 05, dictado por el Concejo Municipal de Corredores, en sesión ordinaria N° 21, del 24 de mayo del 2010, en dicho acuerdo solicitan a esta auditoría, realizar una investigación respecto al permiso de construcción, (si se construyó con el respectivo permiso de construcción), la edificación en la propiedad de la Señora, Ailsa Recio Bucardo; provocando invasión de la vía pública, asimismo indicar al concejo si hay responsabilidad sobre funcionarios a cargo de la supervisión de dicha construcción y que permitieron esta anomalía.

Al respecto, se informa, que mediante correo electrónico interno, del 01 de junio del 2010, se le solicitó toda la documentación en poder de la Municipalidad referente a esta construcción al Ingeniero Municipal, Jefe del Área y el mismo manifiesta que no existe documentación al respecto, lo único que hay es el informe que él elaboró para el Concejo, y que esa construcción en vía pública tiene más o menos 30 años de haberse efectuado.

Se le solicitó colaboración al encargado de archivo para tratar de localizar alguna información; pero manifiesta que es poco probable que exista dicha información en el archivo central de la Municipalidad.

Por tanto, al no existir documentación que permita a esta auditoría efectuar un análisis de los hechos sucedidos, no es posible efectuar la investigación solicitada.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Emilio Jiménez Delgado, Director Jurídico, en la cual manifiesta que atención al acuerdo número 01 de la sesión ordinaria 21, del Consejo Municipal, relacionado con la solicitud de la señora Reina Rodríguez Morales, inquilina del local municipal número donde se ubica la panadería YIRET, para que se le autorice traspasar a una tercera persona dicho local debido a problemas de salud, les informo.

De conformidad con el Reglamento General de Mercados del Cantón de Corredores publicado en la gaceta número 52 el día 14 de marzo de 1985, la enajenación, traspaso, cesión, venta, donación, y cualquier otro derecho que se derive del contrato de inquilinato no está regulado.

Sin embargo el artículo 35, inciso a) del citado Reglamento que en lo que interesa indica: **“La Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, sin responsabilidad de sus parte, cuando se dé cualquiera de las siguientes causales: a) enajenación, cesión, canje, donación, o traspaso, por cualquier título del derecho que el contrato confiere al inquilino sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, emanado del Concejo....”**

Se infiere del citado artículo la posibilidad de que este tipo de actos comerciales que están implícitos en un contrato de arrendamiento puedan ser avalados por el Consejo Municipal, al establecer que el traspaso que no cuente con el consentimiento de ese órgano colegiado por escrito da lugar a que se dé por terminada la relación contractual y se saque a adjudicación ese local.

De ahí que bajo los supuestos mencionados le corresponde a ese Órgano Colegiado conocer este tipo de traspasos y de forma razonada los puede avalar o rechazar.

Ahora bien vistas las razones expuestas por la señora Rodríguez Morales, que especialmente se refieren aspectos de salud, según fotocopia del Dictamen Médico JCE- 0676-10 y por su edad, este departamento recomienda que se acoja dicha solicitud y se avale el traspaso de conformidad con Reglamento de cita.

Reiterando que esa solicitud quien tiene la competencia para resolverla es el Consejo Municipal, quién perfectamente en forma razonada la podría rechazar. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Emilio Jiménez Delgado, Director Jurídico, en la cual manifiesta que en relación al Recurso de Apelación presentado por la señora Shirley Villalobos contra el acuerdo 01 de la sesión número 23 lo que procede es acoger el mismo en cuanto a la suspensión de los miembros que son nombrados por otras organizaciones.

Y dictarse un nuevo acuerdo donde se le solicite a esas organizaciones que suspendan a los miembros que ellas eligieron mientras se concluye la investigación del órgano director del proceso.

Evidentemente existe un error en el documento que se le notifica a la señora Villalobos toda vez que lo acordado por la comisión fue notificarles a las organizaciones y que estas avalaran la solicitud del Consejo primero y que en mismo acto nombraran a otros representantes.

Mientras tanto los únicos miembros que si se pueden suspender son los nombrados por el Concejo Municipal.

Lo anterior es una recomendación, luego la contestación de dicho Recurso se realizará en la forma usual. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Emilio Jiménez Delgado, Director Jurídico, en la cual comunica que atención al acuerdo número 01 de la sesión ordinaria número 20, de fecha 17 de mayo del 2010 de ese Órgano Colegiado, respecto a copia del presupuesto presentado por el Comité Cantonal de Deportes para el año 2010.

El día 18 de mayo del año en curso recibí ocho folios del informe de dicho comité, sin embargo considero que el análisis del mismo no le corresponde a este departamento más bien esa revisión la debe realizar el departamento de presupuesto el cual debe velar por que lo planificado responda realmente a los recursos que dispone ese comité y si realmente abarque a todos los grupos que conforman El mismo.

Lo que me llama la atención, es si ese presupuesta abarca el año 2010, evidentemente estaría extemporáneo de conformidad con lo que establece el artículo 172 del Código Municipal que establece en lo que interesa: **En la primera semana de julio de cada año, los comités de deportes y recreación someterán a los Consejos Municipales sus programas, anuales de actividades, obras e inversiones...**” Es decir que el Consejo estaría conociendo y aprobando el presupuesto para el año 2010 a pocas semanas de volver a conocer el presupuesto para el 2011, y de un posible informe donde no se puede haber ejecutado nada de lo programado por que el mismo no había sido aprobado por el Concejo.

Por lo anterior recomiendo que no se conozca dicho informe y se mantenga el último presupuesto a probado y se deje su aprobación para el ejerció del año siguiente. Tal y como lo prevé el artículo de cita del Código Municipal. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota del Director de la Escuela de Pueblo de Dios, del Distrito de Laurel, en la cual envía nómina para el nombramiento de la Junta de Educación de ese centro educativo.

Analizada la nómina el Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar la Junta de Educación de la Escuela de Pueblo de Dios, del Distrito de Laurel, quedando la misma conformada por las siguientes personas:

Evelio Acevedo Acevedo	5-150-471
Kathia Vanessa Vargas Araya	6-335-964
Johana Ixcel Morales Espinoza	6-350-962
Álvaro Salas Álvarez	6-282-206
Ricardo Morales Bustos	9-103-097

Se recibe nota de la Directora de la Escuela Alberto Echandi Montero, en la cual envía ternas para la sustitución de dos miembros de la Junta de Educación, por renuncia de dos de sus miembros los Señores Ceferino Muñoz Camacho y Beymer Chaves Morales.

Analizadas las ternas, el Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar a los Señores Dunia Carrillo Palma, con cédula de identidad N°6-204-948 y Flory Rodríguez Esquivel, con cédula de identidad N°6-160-165, para completar la Junta de Educación de la Escuela Alberto Echandi, por renuncia de los Señores Ceferino Muñoz Camacho y Beymer Chaves Morales.

Se recibe nota de la Señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en la cual consultan el criterio de la Municipalidad el proyecto de Ley Participación de los Gobiernos Locales en la infraestructura educativa nacional, expediente 17 391. Se les solicita evacuar la consulta en el plazo de 8 días hábiles. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Directora de la Escuela de Río Bonito, en la cual envía ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de ese centro educativo.

Analizada la nómina el Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar la Junta de Educación de la Escuela de Pueblo de Dios, del Distrito de Laurel, quedando la misma conformada por las siguientes personas:

Vera Meléndez Zúñiga	6-189-649
Olga Aguirre Bustos	6-244-819
Esmeralda Rodríguez Rodríguez	6-116-921
Carlos Torres Soto	6-172-095
Soley Villalobos Montes	6-2563-787

Se recibe copia de nota enviada por El Señor Roland González Montes Subdirector de la Agencia del Instituto Nacional de Seguros, Oficinas de Ciudad Neilly, dirigida al Señor Alcalde Municipal, en la cual comunican que la Empresa Estructuras Metálicas C.P.O S.A mediante su representante Douglas Mata Espinoza, mantiene póliza permanente de riesgos del trabajo N°0929517, la cual se maneja por declaración de proyectos, de manera que la prima provisional se calcula en base al monto de la obra según boleta municipal.

El 25 de febrero del 20101, se la hace prevención por incumplimiento de la declaración del proyecto Licitación 2009- LA0009, por un monto de ¢64.325.000.00, e incumplimiento en el paso de ¢842.014.00. El 25 de marzo el Señor Mata se presenta y se compromete a hacer el 50% de dicha prima y la diferencia 15 días después.

El 9 de abril se la hace acta de cierre 00208 por incumplimiento de dicho pago y se procede a la paralización de las labores. En esa misma fecha se apersona el Señor Mata a las oficinas a gestionar arreglo de pago depositando la suma de ¢469.500., comprometiéndose a pagar la diferencia el 12 de abril, a la fecha dicha se encuentra pendiente de pago.

En ese sentido solicita, que en todas las actividades laborales que se realicen en el ejercicio de las funciones de la Municipalidad se tenga como requisito la honra de dicha deuda.

La obligatoriedad de cumplir con la exigencia del seguro de riesgos de trabajo, en toda celebración de contratos, trabajos, licitaciones que realicen sus administradores y contratistas, se encuentra expresamente establecido en los artículos 202 y 203 del Título IV de Código de Trabajo. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Nery Agüero, Jefa Comisión de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en la cual consultan el criterio de la Municipalidad el proyecto de Ley que Crea las sociedades comunales de responsabilidad limitada, expediente 17 195. Se les solicita evacuar la consulta en el plazo de 8 días hábiles. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe comunicación mediante correo electrónico del Señor Diego Segura Vásquez de la Dirección Regional Sur, de la Dirección General de Tributación, en la cual comunica que referente al oficio AM-0637-2010, se confirma la asistencia de los funcionarios Carmen Pérez, Diego Segura de la Dirección Regional Sur y de Elicela Jimenez Barrantes y Shirley Quesada León Administración Tributaria de la Zona Sur.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Doctor Federico Hernández Pimentel, representante de la Organización Panamericana de la Salud, dirigida al Señor Presidente Municipal, le comunica que en coordinación con la Alcaldía de Guarulhos, Sao Paulo Brasil, que forma parte de la iniciativa Rostros Voces y Lugares, están organizando un Encuentro de Alcaldes RVL de América Latina, el objetivo es crear una red de alcaldes en pro de la salud y el desarrollo, comprometidos con el avance de objetivos de desarrollo del Milenio.

Por lo anterior le extienden una invitación para participe en esta actividad que se desarrollará el día 28 y 29 de junio próximo en Guarulhos Sao Paulo Brasil. Los costos de pasaje y hotel y alimentación serán cubiertos por la OPS además de su estadía en San José.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Contraloría de Unidades Ejecutoras de la Comisión Nacional de Emergencias, en la cual comunica que referente al oficio SG-291-2010, solicitando el perfil original del proyecto del Alcantarillado de Paso Canoas, se informa que los planos del trazado original del proyecto se han enviado en varias ocasiones a esa Municipalidad, tanto a la Administración anterior como actual. En todo caso, si requieren otra copia, favor ponerse en contacto con la Unidad Ejecutora del proyecto a saber el Ay A para que se la faciliten.

La orden de compra de los tubos para el proyecto también se le ha enviado en varias ocasiones, principalmente a la anterior administración de esa Municipalidad, que fungió como Unidad Ejecutora para dicha compra.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Comité Regional de Ferias del Agricultor, en la cual una vez más solicitar interponer oficios para hacer cumplir la ley de Ferias en su artículos 3 y 7, donde se establece que nos se permita el establecimiento de ventas estacionarias o mini ferias en un perímetro no menor a los 500 metros donde se encuentran establecidas las ferias del agricultor. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Fabio Molina Rojas, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, de la Asamblea Legislativa, en la cual desean dar a conocer la integración de los miembros de esta Comisión para la primera legislatura del 1 de mayo del 2010 al 30 de abril del 2011, la integran Fabio Molina Presidente, Manuel Hernández Rivera Secretario, Yolanda Acuña, Patricia Pérez, Siany Villalobos, Juan B. Acevedo Hurtado y Walter Céspedes. Desean que les hagan llegar sus planteamientos, inquietudes, así como la lista de proyectos que consideren se deben analizar y votar.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

ARTÍCULO SEXTO

INFORMES

INFORME PRESENTADO POR EL SEÑOR REGIDOR MINOR CASTRO AGUILAR,

El Señor Regidor Mainor Castro, informa sobre la gira los días 03 04 de junio en el INVU, IFAM, Asamblea Legislativa y otros.

En la visita al INVU estuvieron presentes La Señora Regidora Dobelys Ruíz Rodríguez, El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, la Regidora Aurelia Martínez, su persona el abogado Henry Ledesma y la Licenciada Martha Robles del Departamento de Urbanismo.

Después de explicar la problemática y el montón de situaciones del proyecto de Las Brisas, se llegó a la conclusión que no corresponde a las Municipalidades, ni a ninguna Municipalidad declarar caminos públicos en este tipo de proyectos (urbanizaciones) y tampoco ningún camino excepto un camino que haya sido por mucho tiempo como servidumbre o usado como camino público y a la vez este uniendo un pueblo con otro.

En la visita los acompañó también el desarrollador del proyecto de Las Brisas, al final se descubrió que el proyecto se hizo como quisieron, no se le pidió permiso a nadie, en el INVU no había nada, no conocían nada.

Ante esta situación que nadie conocía nada se comunicaron con Jorge Gamboa quien solicitó información al señor del INVU y también en el afán de colaborar para que el proyecto se continúe para por lo menos evacuar todas las necesidades de vivienda que tenemos, pero al final quedamos en lo mismo, no hubo cambio alguno.

Se les informó que había una persona que en ese momento está llevando el caso con el señor desarrollador con el fin de darle una más solución lo más rápido al caso, pero en realidad es una situación en la que la Municipalidad no tiene competencia. Propiamente el caso de las Brisas desde que lo tramitaron lo tramitaron mal y pretendían que a través de la Municipalidad, se diera solución al problema de la declaratoria de calles públicas, que el problema más grave que tienen,

porque mientras no estén declaradas pública A y A no les va a dar el suministro de agua. En ese sentido quedaron bien claros tanto los Señores Regidores como los Desarrolladores, que las gestiones para la declaratoria de caminos las tienen que realizar ante el INVU, una vez que el INVU, haya aprobado el proyecto y las calles ya estén en uso en cuando la Municipalidad las puede declarar públicas.

La misma situación se da con el proyecto de vivienda que pretende desarrollar la Empresa el Cedro, es la misma situación, por lo que también recibieron la misma información.

De igual manera en la visita al Diputado Angulo también aprovecharon para hablar con él de uno proyecto de Ley que existen en el sentido de activar otra vez el impuesto que se cobraba a la Aduana a favor de la Municipalidad por la entrada de personas extranjeras al país. Se les dejó copia del proyecto y se asignó una persona, un economista para que le diera seguimiento a esto, el recomienda que este impuesto no se cobre en dólares, sino en colones.

La Señora Regidora Dobelys Ruíz Rodríguez, manifiesta, que uno de los puntos importantes que también los tiene acá es como buscar recursos para continuar, abrir ilusiones, entonces esta es una de las posibilidades, esto que Minor les está contando incluso ha sido iniciativa de algunos diputados, son iniciativas que ya están ahí plasmadas, entonces de parte de la oficina del Diputado pusieron un Asesor específico un asesor un Economista para que trabajara en ello, incluso el miércoles se estaba reuniendo en comisión de seguro tocara el punto al otro diputado, incluso mando a pedir el decreto que doña Sonia muy amablemente lo busco, porque ya se ha trabajado sobre, esto es para que vean que se está trabajando en esto, lento pero por lo menos ya está en pie.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar, manifiesta, que es un gran alivio para la Municipalidad que se pueda acceder a estos recursos, sabe que van a ser bien utilizados.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que ese sería el ingreso más grande que recibiría esta Municipalidad de recursos propios y la Ley dice que cada persona que entre al país por tierra, aire, debe de pagar un impuesto, sin embargo aquí en Paso Canoas se está cobrando impuestos, pero en beneficio de esta Municipalidad no se está cobrando aunque ya existe, se dejo de cobrar porque no era rentable pero ya existe.

Tenemos la opción con ese impuesto de pasar a ser una de las Municipalidades con mayores recursos tenemos esa opción, sin embargo no estamos aprovechando ese recurso porque nos hemos dormido, no hemos descuidado, necesitamos el apoyo de los diputados.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar, manifiesta, que es muy importante que se esté trabajando.

La Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que está bien ir mencionando lo del impuesto para que quede claro pero pónganse a pensar que viene los viajeros y vean el turgurio de frontera que tenemos es una vergüenza nacional, deberíamos ponernos a pensar que gestiones se están haciendo allá arriba, pedir a la Asamblea Legislativa a los dos Diputados para que gestionen ante el Vicepresidente de la República para que de manera integral con los Ministerios entren a Paso Canoas con un proyecto de solución integral a los problemas de ese sector. Es más hay un proyecto ya, después les traerá a la persona para que les presente el

proyecto, lo que pasa es que falta voluntad política para que en la Asamblea Legislativa se apruebe la plata para entrarle de manera integral a Paso Canoas.

Como Concejo Municipal deberíamos de pedirles a los dos Diputados que apoyen el proyecto de “Modernización de la Aduana de Paso Canoas en todo el Sentido”.

Que este Concejo Municipal envié a la Asamblea Legislativa a los dos Diputados que nos representan en la Asamblea una solicitud de una Audiencia con el Señor Liberman para entrarle al tema de Paso Canoas de manera integral, no solamente con la infraestructura, carreteras, también con las titulación de tierras que es un problema que se tiene ahí.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar, manifiesta, que lamentablemente no pudieron asistir a Palmar cuando estuvo el señor Liberman, que hubiera sido una oportunidad para hacer esta exposición.

La Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que quiere adelantar algo, Jorge presento una carta, se la dio a Jorge Angulo y a todos los Diputados de la provincia solicitando una audiencia con el señor Liberman para entrarle a Paso Canoas de forma integral para la modernización de Paso Canoas, desde los títulos de propiedad, miren es increíble como existe en la Asamblea Legislativa rivalidad, la respuesta que recibió Jorge fue que no firmaban la carta de audiencia con Liberman porque tiene que ser a través de doña Viviana Marín la Jefa de Fracción del Partido Liberación.

Pero es que acaso Jorge Angulo, Jorge Gamboa y el Diputado Soto Mayor y los demás diputados de la provincia, todos son Diputados al igual que la jefa de fracción, eso es lo más absurdo, Jorge Angulo no firmo la carta, tampoco los otros, en qué país vivimos, así pasan los seis años y no vemos el arranque de Paso Canoas.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar, manifiesta, que tenemos una nota de la Comisión permanente de Asuntos Municipales, podemos dirigir esa solicitud a ellos también.

El Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta, que los Padres de la Patria son los que se ponen en esas cosas, eso quiere decir que no se puede hablar con Jorge Angulo, hay que tomar este asunto del impuesto vienen gran cantidad de personas de San José y de aquí de la región comprando miles en mercadería son millones que se dejan al País vecino, este es un asunto que se debe analizar.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar, somete a votación la propuesta de acuerdo solicitar a los Señores Diputados de la Provincia de Puntarenas, Jorge Angulo y Jorge Gamboa Corrales Mora, Agnes Gomez Franceschi, Adonay Enríquez Guevara Rodolfo Sotomayor Aguilar, así de Pérez Zeledón, se sirvan interponer sus buenos oficios ante la Presidencia de la República, para apoyar el proyecto de modernización de Paso Canoas, mismo que vendría a solucionar los serios problemas, que en materia de infraestructura, salud, ordenamiento vial, alcantarillado pluvial entre otros afectan a este sector de nuestro país.

Por unanimidad los Señores Regidores aprueban esta propuesta. Ver capitulo de acuerdos.

Continua con el informe el Señor Regidor Mainor Castro Aguilar e informa que en la visita al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) era con el fin de hacer varias consultas que acá nos tenían un poco inquietos y que tal vez nos podían ayudar. Una de las consultas era en relación a la aprobación de las patentes temporales para la venta de licor, les dieron el Reglamento de Venta de Licor y el Artículo 17 dice que la Municipalidad de Corredores por acuerdo firme puede otorgar patentes temporales de licor por el término máximo de un mes, cuando se refiere a fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y afines, siempre y cuando las actividades cuenten con la autorización del Gobernador de la Provincia.

En otro documento dice que la venta de licor es una venta regulada en la Ley sobre la venta de Licores y su Reglamento. Corresponde a las Municipalidades el otorgamiento de licencias de licores, permanentes y temporales.

El artículo 17 del Reglamento a la Ley de venta de Licores, establece la facultad de las Corporaciones Municipales de conceder licencias temporales para la venta de licor en el caso de fiestas cívicas, patronales, ferias y turnos.

De previo a la autorización de una licencia temporal de licores para tales festividades, éstas deberán contar con la debida autorización por parte de la Corporación Municipal a efecto de su realización.

El artículo 17 de comentario no establece distinción alguna, atendiendo a criterios como la naturaleza pública o privada del sujeto que se encargará de la realización de la actividad ni del predio donde se instalará el evento, que excepciones de su aplicación.

Consecuentemente, toda actividad de las descritas en el artículo 17, que pretenda la venta de licor, impone la obligación a los interesados en ejercer dicha actividad lucrativa de contar con licencia de licores respectiva.

De acuerdo con el artículo 17 de referencia, los puestos para la venta de licor deberán ubicarse dentro del área donde se celebrarán los festejos

Las fiestas cívicas, patronales o fines podrán ser excepcionadas de la aplicación de las distancias mínimas previstas en el artículo 9 del Reglamento a la Ley sobre la venta de licores, según lo dispuesto en el inciso i) de ese numeral.

Artículo 9 se refiere a que cuando son patentes temporales o permanentes si tiene que estar a cierta distancia de la Escuela y de la iglesia.

También le dieron un machote del Reglamento para reglamentar este tipo de actividades de manera que eso no quede muy suelto, sería importante que los compañeros lo tuvieran.

El Sindico Segundo Álvarez Morales, pregunta, ¿Qué si los síndicos tienen como obligación firmar las solicitudes de patentes temporales?

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar, manifiesta, que también hicieron la consulta, es que en este caso los regidores están obligados a votar a favor o en contra, en todas las decisiones que se requiera realizar una votación, nadie puede abstenerse de votar.

De igual manera solicito un machote de Reglamento para el pago de viáticos a los integrantes del Concejo Municipal.

También se le hizo la consulta a la persona que los atendió en el IFAM sobre un tema que planteo William de no facilitar los expedientes de Contratación Administrativa o licitaciones a los Regidores y les dijeron que en el artículo 06 de la ley de Contratación Administrativa habla sobre el **Principio de publicidad**;

Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a su naturaleza.

Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria, o sea que no se nos pueden negar que se nos entreguen las copias de los expedientes y sobre todo los miembros del Concejo, que tenemos que estar bien informados acerca de lo que la Administración presenta, porque es el Concejo el que adjudica.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que aquí se han dado dos casos muy interesantes, se le ha dicho que si se da la información en copia pero se tiene que pagar, eso le parece bastante ridículo que un regidor tenga que pagar las copias para que le den un documento de esta Municipalidad, que es un documento público. Si esto sigue dando pondrá una denuncia de donde está el presupuesto que cabe para que el regidor tenga toda la información habida y por haber de esta Municipalidad a la cual tiene derecho de acceder en cualquier momento, ahí está la consulta que Don Minor y Aurelia hicieron y dice que no se puede negar información, más bien es información pública, no se le puede negar ni aun vecino mucho menos a un regidor, encima que se le cobre las copias de un expediente a un regidor es lo más ridículo que ha visto.

No sabe si la Doctora y Don Minor quieren aceptarlo pero en lo personal no lo acepta, es inaceptable, que el día que se pida información se la diga que tiene que pagar una copia pone una denuncia donde tenga que ponerla, eso no es así, el Regidor Municipal tiene derecho y acceso a toda la información y nunca tiene que pagar por ello, porque esa es la función del regidor, debe estar bien informado de lo que acontece y se da en la Municipalidad.

Más bien pide al Concejo Municipal que se tome un acuerdo, indicándole a la Administración, para que gire comunicación a todos los departamento, en el sentido que toda la información solicitada por el Concejo Municipal o Regidores se le entregue y que en ningún momento el Regidor tiene que pagar ninguna sola copia de lo que se entrega, ya que como regidor necesita estar informado de todo lo relacionado con la Municipalidad.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar, manifiesta, que en esta situación, en su criterio es tan grave para la Administración no mostrar el expediente, como permitir que un particular lo consulte por horas interminables.

Que también hay otro problema y lo consulto, si se supone que está haciendo la contratación y le se va llevando paso a paso las hojas tienen que estar debidamente foliadas, pero usted llega y encuentra los expedientes sin foliar, y esto es muy grave y peligroso.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que eso es razón suficiente para que el Concejo rechace una adjudicación, incluso con el concejo anterior varias veces se hizo y se le dijo a la Administración que debían de foliar los expedientes porque de lo contrario no aprobaban nada, luego se traía el expediente bien foliado.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar, manifiesta que ahora entiende la razón que le dieron, para no querer darle el expediente, el problema era que el expediente no se le daba porque no estaba foliado, se supone que esto se da paso a paso, conforme se van incorporando los documentos, de una vez se va foliado, para que se de garantía de lo que se está llevando a cabo, eso fue lo que paso con ese documento.

La Regidora María Esther Anchía Angulo, le manifiesta, al señor Alcalde que como cabeza de la Administración, es importante que en el momento mismo que un documento entra a un expediente se empiece a foliar, porque no es posible que no se pueda acceder a un expediente porque no está foliado. Entonces le pedimos a usted como jefe de cabeza que ordene esto, que esto se corrija.

La Señora Sonia González Núñez, Secretaria del Concejo les informa que ya existen directrices concretas de parte de la Auditoría Interna hacia el Concejo para que se le ordene a la Administración actuar con este problema de los expedientes sin foliar. Eso consta en informes de Auditoría que al ser acogidos por el Concejo, se han convertido en acuerdos y se han girado a la Administración para corregir esa anomalía en los expedientes.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar, manifiesta, que por esta razón se le solicita al Señor Alcalde como jefe de la Administración que todos los expedientes de Contratación estén debidamente foliados.

Por último informarles que la Compañera Dobelys Ruiz es la representante del Concejo Municipal en la Junta Directiva Nacional del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), después de un estira y encoge, al final la compañera Dobelys fue quien fue elegida para un puesto dentro de esa Junta, lo cual es un gran logro.

Informe presentado por la Comisión de Hacienda.

Al ser las dos de la tarde se reúne la Comisión de Hacienda, participando Mainor Castro Aguilar, Dobelys Ruiz Rodríguez, M^o Esther Anchía Angulo, Nereida Jiménez López y Dennis Cerdas Sibaja y Segundo Álvarez Morales.

Se procede a nombrar el directorio de dicha Comisión, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente Maynor Castro Aguilar, María Ester Anchía Vicepresidenta y Secretaria Dobelys Ruiz Rodríguez.

Se analizó la modificación interna N°11-2010, la cual recomiendan al Concejo se apruebe con el compromiso que adjunten la factura proforma para la compra de una prótesis para un vecino del cantón.

Sometido a votación el informe de la Comisión de Hacienda es aprobado en forma unánime.

ARTÍCULO SETIMO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: De conformidad con la recomendación de la Comisión de Hacienda por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la modificación interna N°11-2010, la cual se transcribe a continuación: Acuerdo definitivamente aprobado.

MODIFICACION INTERNA N°11-2010							
CODIGO PRESUPUESTARIO							
PR(AC)TI GRAVI MA	SE RVI DAD	codigo	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
I	4	6,03,99	prestaciones	500.000,00	500.000,00		0,00
I	4	6,02,99	otras transferencias a personas	0,00		500.000,00	500.000,00
SUMAS IGUALES				500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00

NOTA:

Se rebaja del programa 01 act 01 código egreso 6,03,99 prestaciones la suma de ¢500.000.00 colones para aumentarlo en el mismo programa egreso 6,02,99 otras transferencias a personas para poder pagar ayuda social a persona discapacitada.

MODIFICACION INTERNA N°11-2010										
CODIGO PRESUPUESTARIO										
PRO GRA MA	ac tivi dad	ser vi cio	Gru po	Pro yec to	codigo	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
2		3			2,04,01	herramientas e instrumentos	459.192,65	340.000,00		119.192,65
2		3			5,01,99	maquinaria y equipo diverso	0,00		340.000,00	340.000,00
4			1	14	2,03,99	Otros Mat yproduct para construccion	1.404.000,00	1.404.000,00		0,00
4			1	14	5,02,01	edificios	0,00		1.404.000,00	1.404.000,00
3			1	8	2,03,99	Otros Mat yproduct para construccion	1.618.540,66	1.618.540,66		0,00
3			5	6	2,01,01	combustibles y lubricantes	366.260,35		1.618.540,66	1.984.801,01
3			1	9	2,03,99	Otros Mat yproduct para construccion	95.999,16	95.999,16		0,00
3			5	6	2,01,01	combustibles y lubricantes	1.984.801,01		95.999,16	2.080.800,17
3			1	5	2,03,99	Otros Mat yproduct para construccion	7.917.047,84	2.100.000,00		5.817.047,84
3			1	5	5,02,01	edificios	0,00		2.100.000,00	2.100.000,00
SUMAS IGUALES							13.845.841,67	5.558.539,82	5.558.539,82	13.845.841,67

Se rebaja del programa 02 servicio 03 calles y caminos egreso 2,04,01 herramientas la suma de ¢340.000.00 colones para aumentar en el mismo programa y servicio en el egreso 5,01,99 maquinaria y equipo diverso para compra de moto guadaña para departamento de calles y caminos.

Se rebaja del programa 04 grupo 01 proyecto 14, Mejoras salón Comunal de La palma por ¢1.404.000.00 colones código egreso 2,03,99 otros mat y productos de uso en construcción, se cambia al código 5,02,01 para establecer contratación de mano de obra para dicho proyecto, ya que así lo requiere la comunidad.

Se rebaja del programa 03 Inversiones grupo 01 edificios proyecto 8, Construcción techo escuela de Abrojo la suma de ¢1.618.540.66 para reforzar el programa 03 grupo 5 proyecto 06 Construcción alcantarillado Vereh km egreso 2,01,01 combustibles.

Se rebaja del programa 03 grupo 01 proyecto 9 construcción escuela Abrojo la suma de 95,999,16 colones para reforzar proyecto del programa 03 grupo 5 proyecto 6 Alcantarillado Verekm.

Se rebaja del programa 03 Inversiones grupo 01 edificios proyecto 05 mantenimiento y reparación del Mercado egreso 2,03,99 la suma de ¢2.100.000.00 dos millones cien mil colones para reforzar este mismo proyecto en código 5,02,01 edificios para contratar la mano de obra de trabajo de pegado de piso cerámico en el mercado de Ciudad Neilly.

Acuerdo N°2: El Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar al Señor Alcalde Municipal, brinde información, referente a la integración del COLOSEVI de Corredores. A la vez informar sobre las actividades que el mismo realiza en pro de la seguridad vial del Cantón. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°3: El Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Junta Vial Cantonal de Corredores, rendir a este Concejo un informe mensual de los proyectos e inversiones ejecutadas. De igual manera se le solicita presente a este Concejo el inventario de la red vial del Cantón. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°4: El Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Administración rendir un informe a este Concejo Municipal, de todos los pagos que se han girado del proyecto de Remodelación del Parque de Ciudad Neilly, provenientes del I° y el 2° desembolso de los recursos de JUDESUR. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°5: El Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Comisión de Fiscalización Sociedad Civil Organizada, rinda un informe a este Concejo Municipal, de lo fiscalizado hasta ahora y lo encontrado en la ejecución del Proyecto Remodelación Parque de Ciudad Neilly. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°6: Partiendo que la Unidad Técnica de Gestión Vial es un Órgano de mucha responsabilidad, el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitarle, brinde un informe mensual, a partir del presente acuerdo, el cual incluya entre otros aspectos aportados esta Unidad, los siguientes:

Expedientes de caminos actualizados, coordinación con el MOPT para definir aspectos relacionado con puentes y rutas de tránsito de paso y de uso. Así como un informe del control que llevan de maquinaria, programación y control de obras. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°7: El Concejo Municipal de Corredores acuerda invitar a la sesión del Concejo Municipal, del día 28 de junio del presente año, a partir de las 4:00 p.m. a los Señores Allan Obando y Director Regional de la Fuerza Pública y Antonio Mellado, Jefe de Tránsito, para tratar lo relacionado con la seguridad en el Parque de Ciudad Neilly. Acuerdo definitivamente aprobado

Acuerdo N°8: Ante la urgente necesidad de darle otra cara al área fronteriza de Paso Canoas, como puerta de entrada al país, el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a los Señores Diputados de la Provincia de Puntarenas, Jorge Angulo y Jorge Gamboa Corrales Mora, Agnes Gomez Franceschi, Adonay Enríquez Guevara Rodolfo Sotomayor Aguilar, así

como a los Diputados Xinia Espinoza Espinoza y Gustavo Arias, se sirvan interponer sus buenos oficios ante la Presidencia de la República, para apoyar el proyecto de modernización de Paso Canoas, mismo que vendría a solucionar los serios problemas, que en materia de infraestructura, salud, ordenamiento vial, alcantarillado pluvial entre otros afectan a este sector de nuestro país.

Acuerdo N°9: Conforme la recomendación de la Comisión de Becas, el Concejo Municipal acuerda aprobar las solicitud de beca de joven Greivin Valverde López estudiante del Colegio de Finca Naranjo del programa de becas para hijos de productores de palma del cantón, por un monto de \$25.000, a partir del mes de junio.

Acuerdo N°10: Se acuerda cursar cordial invitación a la Señora Vanesa Ingeniera Vanessa Rosales, Presidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional de Emergencias, para que visite nuestro Concejo Municipal, a efecto de poder conversar con usted todo lo relacionado a la problemática que tiene nuestro cantón, a causa de las emergencias que hemos tenido en donde han quedado muchos problemas sin resolver y por otra parte nuestro cantón es uno de los cantones que más problemas de inundaciones presenta en la época de invierno, por lo que es urgente conocer los planes de prevención que la institución a su cargo tiene para este cantón. En ese sentido es de mucho interés para este Concejo poder conversar sobre este tema. De igual manera comunicarle que de no poder usted asistir envíe un representante que nos pueda brindar la información solicitada.

Acuerdo N°11: Se acuerda solicitar a la Administración gire las instrucciones pertinentes a los Departamentos correspondientes, para que en lo sucesivo a la hora que se inicie un expediente de contratación, licitación o de cualquier índole, que desde el mismo inicio del expediente se realice el foliado del mismo. O sea que desde el momento en que entre el primer documento al expediente, ya tiene que iniciarse el foliado, y no como sucede actualmente que se han encontrado con expedientes ya completos sin foliar.

Acuerdo N°12: Se acuerda solicitar a la Administración gire las instrucciones pertinentes a los diferentes Departamentos, para que cuando un regidor solicite copia de un expediente o de documentos, éstos se le deben aportar sin que por ello deba pagar las copias, en razón que parte de su función es estar debidamente informado de los diferentes trámites que realiza la Administración, por su condición de ente que debe tomar decisiones sobre muchos asuntos que debe ejecutar la Administración Municipal.

Acuerdo N°13: Se acuerda solicitar al Señor Alcalde Municipal coordine una reunión entre la Asociación de Desarrollo de Abrojo, la Asociación de Vivienda COPROSA y la Asociación Pro-Vivienda de Corredores, para analizar la posibilidad de utilizar unos pozos de la Asociación de Desarrollo de Abrojo, para dotar de agua al proyecto de vivienda que pretende desarrollar en Coloradito la Asociación Pro Vivienda de Corredores.

Acuerdo N°14: Se acuerda solicitar al Señor Alcalde Municipal brinde un informe de cuál ha sido la gestión que la Administración ha realizado y en qué estado se encuentran los trámites de concesión por parte de la Municipalidad para la obtención del permiso de extracción de material del tajo de Paso Canoas y de extracción de materiales en ríos. De igual manera la solicitud de la Compañía Palma Tica, para extraer material del Río Abrojo

Acuerdo N°15: En razón de la competencia del Concejo Municipal que le confiere el artículo 35 del Reglamento de Mercados Municipales, el Concejo Municipal acuerda rechazar la solicitud de la Señora Reina Rodríguez Morales, inquilina del local número 6, donde se ubica la panadería YIRET, para que se le autorice traspasar a una tercera persona dicho local.

Lo anterior en aras de proteger los intereses de la Municipalidad, ya que este tipo de actos conlleva a ventas ilegales de los derechos sobre los locales del Mercado Municipal.

Se comunica se le comunica a la solicitante que en salvaguarda de los intereses municipales no es posible aprobar su solicitud, por lo tanto se le rechaza la misma.

Acuerdo N°16: De conformidad con la recomendación del Señor Director Jurídico en vista de la presentación extemporánea del plan de trabajo por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores para el año 2010, ya que de acuerdo a lo que establece el artículo 172 del Código Municipal en lo que interesa manifiesta: En la primera semana de julio de cada año, los comités de deportes y recreación someterán a los Concejos Municipales sus programas, anuales de actividades, obras e inversiones...”, por lo tanto en razón que dicho plan se estaría conociendo y aprobando el presupuesto para el año 2010 a pocas semanas de volver a conocer el presupuesto para el 2011, y de un posible informe donde no se puede haber ejecutado nada de lo programado ya que el mismo no ha sido aprobado por el Concejo, por lo anteriormente indicado se acuerda mantener como presupuesto para el año 2010 el último presupuesto aprobado al Comité de Deportes y Recreación de Corredores, o sea el presupuesto del año 2009, tal y como lo prevé el artículo de cita del Código Municipal.

Acuerdo N°17: Vista la recomendación de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Corredores, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la Señora Shirley Villalobos Montes, el Concejo Municipal de Corredores acuerda acoger el recurso de revocatoria y apelación y se deja sin efecto la suspensión que se indica en el acuerdo N°1, de la sesión ordinaria N°23, celebrada el día 7 de junio del presente año. Comuníquese. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°18: De conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, se acuerda acoger la solicitud de la Señora Magdalena Quesada Alpizar, para que se corrija la numeración de los locales del mercado municipal, que aparece en el acuerdo N°10 de la sesión ordinaria N°12 del 22 de marzo del 2010, por medio del cual el Concejo Municipal autorizó el intercambio de locales comerciales entre las Señoras Magdalena Quesada Alpizar y Rosibel Barrios Víquez, locales 20 y 15, sin embargo por error en la solicitud, se estipula que el intercambio era entre los locales 21 y 15, siendo lo correcto el intercambio es entre los locales 20 y 15.

Acuerdo N°19: Se acuerda trasladar a la Comisión de Ambiente, para lo que corresponda nota del Alcalde Municipal referente a la presentación del perfil ante JUDESUR, para la construcción de centro de acopio de la Municipalidad de Corredores.

Acuerdo N°20: Se acuerda solicitar al Director Jurídico, brinde un informe al Concejo, sobre el avance del proceso de las gestiones en torno a la recuperación de la vía pública a un costado del parque, por parte de la Señora Ailsa Recio Bucardo.

Acuerdo N°21: Visto el dictamen del Director Jurídico en torno al nombramiento del Doctor Carlos Alberto Ramírez Araya, como representante de la Municipalidad de Corredores ante la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, JUDESUR, el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar el criterio de la Contraloría General de la República, si dicho nombramiento, que fue aprobado por mayoría simple por medio del acuerdo N°11, de la sesión ordinaria N°19 celebrada el día 10 de mayo del año 2010, es procedente, en razón que de acuerdo con lo establece el numeral 3, del artículo 6 del Reglamento de Organización y Servicios de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), establece que no podrán integrar la Junta Directiva de JUDESUR los Presidentes, gerentes, personeros o empleados de cualquier institución autónoma. En el caso del Doctor Carlos Ramírez, ocupa el cargo de Director del Área de Salud de Corredores.

Acuerdo N°22: Se conoce copia de oficio INSCN-01349-2010, suscrita por el Señor Roland González Subgerente del Instituto Nacional de Seguros, Oficinas de Ciudad Neilly, dirigida al Alcalde Municipal, informando del incumplimiento por parte del empresario Douglas Mata de la Empresa C.P.O S.A del pago de parte de la póliza de riesgos del trabajo, de las obras del Parque de Ciudad Neilly e indican la obligatoriedad que las instituciones cumpla con la exigencia que se mantenga al día la póliza de riesgos, establecida en los artículos 202 y 203 título IV del Código de Trabajo.

Ante lo anterior se le solicita a la Administración informe al Concejo qué medidas ha tomado la Administración qué medidas ha tomado al respecto. Que se presente copia de la documentación donde se indica que este señor ha cumplido con todas las obligaciones en lo que respecta a pólizas. Acuerdo definitivamente aprobado

Acuerdo N°23: Se acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación nota de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en la cual consulta el criterio respecto a la Ley que crea las sociedades comunales de responsabilidad limitada, expediente 17195. De igual forma el proyecto de ley Participación de los gobiernos locales en la infraestructura educativa nacional, expediente 17391.

Acuerdo N°24: Se acuerda trasladar a la Administración para que actúe como corresponde, nota del Comité Regional de Ferias del Agricultor, en la cual solicita se intervenga en la problemática de proliferación de ventas ambulantes y estacionarias a menos de 500 metros donde se lleva a cabo la Feria del Agricultor en Paso Canoas.

Acuerdo N°25: Se acuerda nombrar en comisión a los Regidores Ernesto Pérez Cortés y Mainor Castro Aguilar, para que participen en representación de la Municipalidad de Corredores en el Foro participar en el foro sobre la Ley de Sociedades Públicas de Economía Mixta, a realizarse el día viernes 09 de julio a las 9:00 am, en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

ARTÍCULO OCTAVO

MOCIONES

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO NOVENO

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay propuestas rechazadas

ARTÍCULO DECIMO

CIERRE DE SESIÓN

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las nueve de la noche del día catorce de junio del año mil diez, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal